



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha abril 22 de 2022, transcurrió los días 26 – 27 y 28 de abril y en tiempo oportuno el Actor Popular interpone nuevamente recurso de Reposición.- INHABILES: 23 y 24 de abril. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0236

El actor popular interpone recurso de reposición al estimar que nada se resolvió sobre la solicitud de enviar copia digital de la agenda del despacho, insiste además en la sentencia anticipada. Lo primero por advertir es que el Despacho si se pronunció sobre la solicitud de compartir el libro radicador de audiencias, en los dos primeros párrafos de la parte considerativa de la decisión expresamente se le indicó que ello no era procedente y seguidamente se le expusieron ampliamente las razones de esa decisión, las cuales en este proveído se compendian en que no es necesario ni procedente compartirle el libro radicador de audiencias porque las mismas se fijaron en fechas razonables teniendo en cuenta la cantidad de acciones populares que hoy se tramitan y que muchas de ellas se encuentran en la misma etapa procesal, lo que implica que no es posible hacer todos los pactos de cumplimiento en el mismo mes sino que fue necesario fijarlos en el transcurso de dos meses. En lo que respecta a la sentencia anticipada ella no es procedente pues debe agotarse la etapa de pruebas para verificar si la rampa que realizó la accionada cumple con la norma técnica que regula la materia. En virtud de lo anterior, no se repone la decisión objeto del recurso.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d2055b278f4f87bf772fd557f1345e42cc3d31169ac2740a7a284af74f0d30**

Documento generado en 02/05/2022 10:31:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>